



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE MODULOS DE CAPACITACION ENTRE EL  
CETPRO PARROQUIAL SAN PEDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

Conste con el presente documento la suscripción de un **CONVENIO DE COOPERACION** Interinstitucional que celebran de una parte el Centro de Educación Técnico productivo "**SAN PEDRO**", representada por su Director el Profesor Jorge Martínez Herrera, identificado con DNI N° 09501151, con domicilio institucional en Av. Garcilaso de la Vega N° 300 – El Agustino, en adelante **CETPRO** y de la otra parte la Municipalidad de El Agustino representado por su alcalde Mg. Víctor Modesto Salcedo Ríos con DNI N° 07071602 con domicilio legal en la Av. Riva Agüero 1358 – **EL AGUSTINO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL CETPRO PARROQUIAL SAN PEDRO**, es una institución educativa sin fines de lucro, promovida por la Parroquia "Santa Magdalena Sofía Barat", cuya única finalidad es capacitar a jóvenes y adultos en áreas técnicas, bajo los lineamientos de política educativa del Ministerio de Educación. Actualmente nuestra institución está integrada por profesionales en educación y técnicos calificados, identificados con valores cristianos, que mediante la capacitación técnica buscan dotar a nuestros estudiantes de las competencias necesarias que les permitan integrarse al mercado laboral y mejorar su calidad de vida.

**LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** tienen como misión principal el proporcionar de los principales servicios públicos de Salud, Educación y Desarrollo Económico a todos los pobladores del distrito a través de modernos procesos de desarrollo, incorporación de tecnología en sus programas y desarrollar planes de integración entre los vecinos y los comercios, la Municipalidad de "EL AGUSTINO" está a la puerta de la modernidad con inclusión social y de cara al vecino y sus problemas.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente convenio es establecer una alianza estratégica que permita unir esfuerzos compartidos entre **LA MUNICIPALIDAD y CETPRO** en mejora de las condiciones de vida de los pobladores jóvenes y adultos desfavorecidos del distrito de "EL AGUSTINO", brindándoles una ocupación técnica que les permita acceder a un trabajo o generar su propio negocio.

**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

El **CETPRO** asume el compromiso de:

- Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD** todos los programas curriculares que se desarrollen con los estudiantes en cada uno de los módulos y/o planes de capacitación a realizarse.
- Proporcionar un docente para el área de confecciones, pastelería, computación, administración y ventas para cada uno los módulos y/o planes de capacitación a desarrollarse en la **MUNICIPALIDAD**.

**LA MUNICIPALIDAD** asume el compromiso de:

- Implementar y proveer en el **CENTRO MUNICIPAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**, los ambientes y equipos que se necesiten para desarrollar los distintos módulos y/o planes de capacitación a fin de brindar un servicio de calidad a los pobladores del Distrito.



- Promocionar los cursos que oferta el **CETPRO**, facilitando la instalación de una gigantografía dentro de las instalaciones donde se desarrollen los cursos y/o planes de capacitación.
- Facilitar espacios públicos para realizar campañas de propaganda y exposición-venta de los trabajos que desarrollen los estudiantes de **CETPRO**.
- Permitir la colocación de paneles publicitarios en zonas aledañas, que permitan difundir la labor que realiza el **CETPRO**.

#### CLAUSULA CUARTA: CERTIFICACION

EL **CETPRO** otorgara al estudiante un certificado, luego de concluir satisfactoriamente el módulo de capacitación o plan de capacitación, el cual indica el plan de competencia alcanzado, y lo habilita para incorporarse en el mercado laboral. El monto fijado para la obtención de la certificación a nombre del Ministerio de Educación estará de acuerdo a los costos que se manejen en el **CETPRO** al momento de realizarse dicho trámite.

#### CLAUSULA QUINTA: DEL SEGUIMIENTO

Se hará seguimiento al presente convenio por una persona designada por cada una de las partes en cada actividad realizada.

#### CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El tiempo de duración del presente convenio es de cuatro (4) años a partir de la firma del presente convenio; pudiendo ser renovado por el tiempo que lo acuerden las partes; de igual manera, se podrá disolver el presente convenio por mutuo acuerdo expreso por escrito de las partes, sustento debidamente sus causales. Toda modificación posterior del presente convenio deberá ser por escrito, también de mutuo acuerdo de las partes y escrito por ambos para su validez, esas modificaciones serán adjuntadas como adendas al presente convenio.

#### CLAUSULA SEPTIMA: APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY

Ambas partes convenientes suscriben el presente documento dando fe su contenido. Cualquier diferencia por incumplimiento de lo previsto en el presente convenio será resuelto de mutuo acuerdo por ambas partes.

En señal de conformidad suscriben el presente documento por duplicado y a un mismo efecto en la Ciudad de Lima – Distrito de "EL AGUSTINO", a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Prof. **JORGE MARTINEZ HERRERA**  
DIRECTOR (e)  
CETPRO PARROQUIAL "SAN PEDRO"

**MG. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO